

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - No. 07 - Abril 15 de 2001

CONTIENE

ACUERDO No. 1165 DE 2001	1
"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia lista de candidatos para proveer la vacante de magistrado en la Sala Civil - Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio, dejada por el doctor Mario Alejandro Lombana Moukarze."	
ACUERDO No. 1167 DE 2001	1
"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento."	
ACUERDO No. 1168 DE 2001	3
"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento."	

..
..
Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1165 DE 2001
(Abril 14)**

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer la vacante de Magistrado en la Sala Civil - Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio, dejada por el Doctor Mario Alejandro Lombana Moukarze"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante dejada por el Doctor Mario Alejandro Lombana Moukarze, como Magistrado en la Sala Civil - Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio:

- 1 HERNANDEZ PALACIOS LUIS ENRIQUE
- 2 GALVIS ESTEBAN MANUEL IGNACIO
- 3 BOTELLO RONDEROS SAUL
- 4 ROBAYO PEDRAZA LUIS JOSE AUGUSTO

- 5 ORTIZ NARVAEZ GABRIEL GUILLERMO
- 6 TAMAYO TABARES FRANCISCO JAVIER
- 7 ISAZA DAVILA JOSE ALFONSO
- 8 YAYA PEÑA OSCAR FERNANDO
- 9 TEJEIRO DUQUE OCTAVIO AUGUSTO
- 10 MARIN QUINTERO LIZARDO DE JESUS
- 11 REYES RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE
- 12 CASTAÑEDA BLANDON GABRIEL RAUL

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil uno (2001).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente (E)

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

**ACUERDO No. 1167 DE 2001
(Abril 4)**

"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que teniendo en cuenta el Decreto No. 2740 del 27 de diciembre del 2000 y el concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se hace necesario efectuar el reconocimiento por vigencias expiradas de la diferencia dejada de cancelar a los Jueces Penales del Circuito Especializados durante el año 2000, así como el pago de diferencias salariales de algunos empleados de la Unidad Ejecutora 02- Consejo Superior de la Judicatura.

Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado de la Cuenta 1 - Gastos de Personal, con el fin de cubrir rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes traslados presupuestales en la Cuenta 1- Gastos de Personal -, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

			TOTALES
UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$363.100.000
			=====
TOTAL UNIDAD 08			\$363.100.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

			TOTAL
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	999	VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$800.000
			=====
TOTAL UNIDAD 02			\$800.000

UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	999	VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$362.300.000
			=====
TOTAL UNIDAD 08			\$362.300.000
			=====
TOTAL CREDITOS			\$363.100.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 4 días del mes de abril de 2001

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente (E)

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1168 DE 2001
(Abril 4)

"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 de diciembre del año 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario efectuar un traslado de la Cuenta 1 - Gastos de Personal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, a la Cuenta 2- Gastos Generales, Adquisición de Bienes y Adquisición de Servicios - en las diferentes Unidades Ejecutoras, con el fin de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 1 - Gastos de Personal, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$6.000.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 08			\$6.000.000.000
			=====
TOTAL CONTRACREDITOS			\$6.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

CRÉDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	TOTAL
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$1.700.000.000
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$3.600.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 02			\$5.300.000.000
UNIDAD	03	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$100.000.000
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$300.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 03			\$400.000.000
UNIDAD	04	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$100.000.000
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$200.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 04			\$300.000.000
			=====
TOTAL CREDITOS			\$6.000.000.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 4 días del mes de
abril de 2001

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente (E)

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria